

Jonathan

19

 SECRETARÍA DE GOBIERNO	DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES
---	---

Fecha: DIA 9 MES 11 AÑO 2021

Yo JUAN CARLOS MORENO identificado con cédula de ciudadanía número No. 79'825.594 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212236651961	223	Zulaya Riquelme	NOR ORIENTE
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección ☒	No hay Cll. 35 bis pasa de la Cll. 35 a la		
2. Dirección deficiente	Cll. 36 y NO hay BA. 14 pasado la		
3. Rehusado	Kr 7 a la Kr 13		
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	9-11-21 3:15		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	JUAN CARLOS MORENO
Firma	<i>Juan Moreno</i>
No. de identificación	79.825.594 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 11 NOV 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 18 NOV 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20212236651961

Fecha: 04-11-2021



Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2021

Señor (a)

ZULUAGA RICAURTE JULIAN

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Dirección: CL 35 BIS 8 A 14

Teléfono: 3212471452

Correo Electrónico: NO APORTA

Asunto: Citación Audiencia Pública

Referencia: Expediente de policía: 11-001-6-2020-437288. Comparendo N° 2 del martes, 11 de agosto de 2020

Atentamente le comunico que mediante auto del jueves, 4 de noviembre de 2021 proferido por el suscrito Inspector de Policía de Descongestión D51, adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno, se ordenó realizar audiencia dentro del proceso verbal abreviado que se adelanta en contra de ZULUAGA RICAURTE JULIAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1023877630, como presunto infractor del artículo 35.2 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -Ley 1801 de 2016- "Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía", de acuerdo con la orden de comparendo y expediente señalado en la referencia.

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha:	lunes, 22 de noviembre de 2021	Hora:	6:00AM
Lugar:	Inspección D51		
Dirección:	Calle 12C No. 8 – 53 segundo piso, Edificio Furatena Secretaría Distrital de Gobierno, de la ciudad de Bogotá D.C.		

A la citada audiencia deberá comparecer con su documento de identidad y tendrá la oportunidad de exponer sus argumentos y aportar las pruebas que estime pertinentes con el fin de ejercer sus derechos de contradicción y defensa; así mismo es de advertir que en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, el trámite se suspenderá hasta por tres días, término durante el cual, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique la causa de su inasistencia, de no hacerlo, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo con base en las pruebas allegadas.

Así mismo, se precisa que salvo que este Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, fecha en la cual se procederá a emitir el fallo que en derecho corresponda y que para el presente asunto se adelantará en la fecha y hora señaladas a continuación:

Fecha:	viernes, 26 de noviembre de 2021	Hora:	6:00AM
Lugar:	Inspección D51		
Dirección:	Calle 12C No. 8 – 53 segundo piso, Edificio Furatena Secretaría Distrital de Gobierno, de la ciudad de Bogotá D.C.		



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20212236651961

Fecha: 04-11-2021



La audiencia se celebrará de manera presencial o virtual. Si usted opta por asistir de manera virtual, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico juan.garzonm@gobiernobogota.gov.co, y/o ruby.gonzalez@gobiernobogota.gov.co, donde deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico, con el fin de habilitar el canal virtual.

Si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, queda surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No.51, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 51 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCION 095 PAG 12 Y 13
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE

JUAN MANUEL GARZON MONROY
Inspector 51 de Policía de Descongestión (D-51)
Dirección de Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.